

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año.....	— 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 10 de Agosto.)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La conveniencia de llevar á cabo cuanto antes la enseñanza agrícola ambulante que estableció el Real decreto de 7 de Febrero de 1902 y reglamento para su ejecución de 19 de Enero último, en el que se dispone que dicha enseñanza sóo podrán darla aquellos Centros experimentales que estén completamente instalados y se encuentren en condiciones de prestar tal servicio con probalidades de éxito, toda vez que sus Ingenieros Directores son los que, auxiliados por el personal y material que tienen á su cargo, pueden dar las conferencias ambulantes en los pueblos que elijan, en la forma más práctica posible, haciendo ver á los agricultores el funcionamiento de la moderna maquinaria, explicándoles las fórmulas de abonos que deben emplear en cada caso, según la naturaleza de los terrenos, y los medios de combatir cualquier enfermedad que se hubiera desarrollado en las plantas, y

Vistos los programas y presupuestos remitidos á este Ministerio sobre lo que debe ser esta enseñanza, así como los gastos que origina su implantación; habien-

do oído sobre ambos extremos á la Junta Consultiva Agronómica, y teniendo en cuenta que si bien el crédito que existe en el vigente presupuesto es escaso para organizar estas misiones agronómicas en todos los establecimientos agrícolas oficiales del estado, de donde indudablemente debe partir esta clase de trabajos, permite, sin embargo, emprenderse en algunos de ellos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por ahora, y sobre la base de los programas que tienen redactados los Ingenieros Directores de las Estaciones enológicas de Ciudad Real, Haro y Villafranca del Panadés; de las Granjas Institutos de Agricultura de Barcelona y de la Coruña, y de los Campos de Demostración y Experiencias que existen en las provincias de León y Pontevedra, organicen inmediatamente estos funcionarios la enseñanza agrícola ambulante en las localidades que crean convenientes, dándola la forma más práctica posible, auxiliándose del personal y material existente en cada uno de los Centros que se citan.

Asimismo ha dispuesto S. M. que para que se satisfagan las dietas, viajes, transportes de aparatos y demás gastos que origine esta enseñanza ambulante, se libre desde luego, y á justificar á favor del Director de los Establecimientos enológicos de Ciudad Real, Haro y Villafranca del Panadés, las cantidades de 700 pesetas al primero y 800 á cada uno de los siguientes; á los de las Granjas Institutos de Agricultura de Barcelona y Coruña, 900 pesetas á cada uno, respectivamente; 400 al Ingeniero agrónomo de la Sección de León, y otras 400 al de la de Pontevedra; librándose todas estas sumas con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 10, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1905.

C. DE ROMANONES

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del día 9 de Agosto.)

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

1883

#### Enseñanza no oficial

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios de enseñanza no oficial, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 16 al 31 de los corrientes las instancias de los alumnos que en Septiembre próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia, é igualmente por su orden las asignaturas de que solite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento lo acreditarán por medio de una certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad que identifiquen su persona y firma si es que el interesado es persona desconocida, pues de lo contrario le bastará una certificación expedida por esta Secretaría.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará

al tiempo de presentar las instancias referidas y en la forma que se expresa á continuación.

### ESTUDIOS DEL MAGISTERIO

Ptas. Cts.

Derechos de matrícula de todas las asignaturas de un grupo (en papel de pagos) . . . . .	12 50
Idem académicos, mitad en papel y mitad en metálico. . . . .	12 50
Idem de formación de expediente, por todo el grupo (en metálico) . . . . .	17 50
Certificación de conocimiento. . . . .	2 "
Ocho timbres móviles de 10 céntimos. . . . .	80

TOTAL. . . . . 45 30

Por cada asignatura suelta abonarán 2 pesetas de matrícula, en papel de pagos; 2 de derechos académicos, mitad en papel y mitad en metálico; 2'50 de formación de expediente en metálico, y un timbre móvil de 10 céntimos; más 2 pesetas para la certificación de conocimiento.

### ESTUDIOS DEL BACHILLERATO

Ptas. Cts.

Derechos de matrícula en papel de pagos por cada asignatura. . . . .	4 "
Idem académicos en idem id. . . . .	2 "
Idem de inscripción en metálico. . . . .	2 "
Idem de formación de expediente en metálico. . . . .	2 50
Certificación de conocimiento en papel sellado. . . . .	2 "
Dos timbres móviles de 10 céntimos. . . . .	0 20

TOTAL. . . . . 12 70

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se pone en conocimiento del público.

Logroño 7 de Agosto de 1905. —El Secretario, Roque Cillero.

# Audiencia provincial de Logroño

1295

Licdo. D. Antonio Iglesias Fraga, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de *Alfaro* para el año de 1906, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Valentín Abenosa Borbón	Alfaro
2	" Ignacio Arrechea Eguizábal	Id.
3	" Eustasio Alvarez Galdámez	Id.
4	" Amalio Arbiza Melero	Id.
5	" Francisco Arbiza Melero	Id.
6	" Benito Varea Etchegoyen	Id.
7	" Ventura Bea Lozano	Id.
8	" Eleuterio Benito Vicente	Id.
9	" Sandalio Conde Pérez	Id.
10	" Andrés Castillo Gil	Id.
11	" José María Castillo Gil	Id.
12	" Vicente Castillo Alvarez	Id.
13	" Eugenio Domínguez Palacios	Id.
14	" Julián Gil Arrechea	Id.
15	" Zacarías Gil Milagro	Id.
16	" Salustiano Jiménez Gil	Id.
17	" Marcelo González Atienza	Id.
18	" Esteban Galdámez Alvarez	Id.
19	" Eugenio Hernández Herce	Id.
20	" Felipe López León	Id.
21	" Pascual Lafuente Casas	Id.
22	" Epifanio Lapeña Alvarez	Id.
23	" Francisco Lestau Ladrón	Id.
24	" Manuel Llorente Alcoya	Id.
25	" Martín Llorente Ordoyo	Id.
26	" Cristóbal Marín Llorente	Id.
27	" José Melero Gómez	Id.
28	" José Morales de Setién	Id.
29	" José Mesanza Martínez	Id.
30	" Timoteo Martínez Varea	Id.
31	" Manuel Navajas Melero	Id.
32	" Antonio Pereda Malumbres	Id.
33	" Matías Ramos León	Id.
34	" Florentino Sierra Varea	Id.
35	" Albino Soldevilla Pereda	Id.
36	" Eustaquio Soldevilla Carra	Id.
37	" Julián Vicente Palacios	Id.
38	" Victorio Val-sue San Martín	Id.
39	" Leocadio Val Soldevilla	Id.
40	" Ezequiel Zarantón Soldevilla	Id.
41	" Mariano Z-mora Bozal	Id.
42	" Eusebio Zarantón Soldevilla	Id.
43	" Antonio Alvarez Alfaro	Aldeanueva Ebro
44	" Pablo Alvarez Alfaro	Id.
45	" Epifanio Bretón Ocón	Id.
46	" Inocente Calvo Miranda	Id.
47	" Juan Calvo Jiménez	Id.
48	" Emilio Espinosa Alonso	Id.
49	" Santiago Espinaria Ibáñez	Id.
50	" Cándido Falcón Pastor	Id.
51	" Eladio Fernández Ruiz	Id.
52	" José María Falcón Miranda	Id.
53	" Telesforo Falcón Martínez	Id.
54	" Angel Jiménez Gutiérrez	Id.
55	" Pablo Jiménez Ruiz	Id.
56	" Casimiro Gutiérrez Martínez	Id.
57	" José María Gutiérrez Bretón	Id.
58	" Angel Lasheras Olloqui	Id.
59	" Juan Lasantas Ruiz	Id.
60	" Antonio Merino Fernández	Id.
61	" Bartolomé Miranda Pastor	Id.
62	" Francisco Miguel Leiva	Id.
63	" Juan Martínez Martínez	Id.
64	" José María Moreno Falcón	Id.
65	" José Martínez Torres	Id.
66	" Juan Moreno Moreno	Id.
67	" Lucio Martínez Gutiérrez	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
68	Don Liborio Moreno Ruiz	Aldeanueva Ebro
69	" Máximo Muñoz Asensio	Id.
70	" Pablo Merino Fernández	Id.
71	" Pedro Morte Ladrón	Id.
72	" Primo Merino Echevarría	Id.
73	" Victoriano Asensio Ruiz	Rincón de Soto
74	" Pedro Antonio Agreda Sesma	Id.
75	" Julián Abad Pardo	Id.
76	" Ventura Barrio Muro	Id.
77	" Florencio Escalada Llorente	Id.
78	" Lucas Escalada Llorente	Id.
79	" Julián Fernández Martínez	Id.
80	" León González Fernández	Id.
81	" Gregorio López Oñate Llorente	Id.
82	" Esteban Lázaro Muro	Id.
83	" Lorenzo Llorente Llorente	Id.
84	" Vicente Llorente Mendizábal	Id.
85	" Constantino Mendizábal Medrano	Id.
86	" Pablo Mendizábal Fernández	Id.
87	" Gregorio Medrano López Oñate	Id.
88	" Julián Mendizábal Martínez	Id.
89	" Fortunato Medrano Medrano	Id.
90	" Francisco Orive Sobrón	Id.
91	" Félix Pérez Llorente	Id.
92	" Manuel Pérez Medrano	Id.
93	" Agustín Ramírez Ruiz	Id.
94	" Juan Sáinz Bretón	Id.
95	" Ricardo Sáinz Martínez	Id.
96	" Luis Samaniego Ibáñez	Id.
97	" Salustiano Sáinz Sáinz	Id.
98	" Facundo Urtubia Mendizábal	Id.
99	" Crisóstomo Nájera García	Id.
100	" Leopoldo Pardo Matute	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	Don Román Alcoya Gil	Alfaro
2	" Manuel Calvo Casas	Id.
3	" Antonio De Blas Ladrón de Guevara	Id.
4	" Roque Díez León	Id.
5	" Angel Fernández Gil	Id.
6	" Mariano García del Moral	Id.
7	" Andrés Jiménez Grande	Id.
8	" Tomás Gil Arrechea	Id.
9	" Angel Iribarren Pasquier	Id.
10	" Alejandro Llorente Ordoyo	Id.
11	" Pablo Lestau Ladrón de Guevara	Id.
12	" Francisco Osambela Agudo	Id.
13	" Leopoldo Pérez Ordoyo	Id.
14	" Manuel Ramírez Lostegui	Id.
15	" Cándido Sierra Díaz	Id.
16	" Gabriel Barrio Miranda	Aldeanueva Ebro
17	" Diego Prado de Gómez	Id.
18	" Ramón Mesanza Martínez	Id.
19	" Cayetano Olloqui Gutiérrez	Id.
20	" Juan Arnedillo González	Rincón de Soto
21	" Manuel Escalada Llorente	Id.
22	" Valentín Fernández Martínez	Id.
23	" Cipriano Lapedriza Fernández	Id.
24	" Manuel López Oñate	Id.
25	" Manuel López Oñate Medrano	Id.
26	" Francisco Llorente García de Vinuesa	Id.
27	" Aniceto Medrano Fernández	Id.
28	" Raimundo Medrano Llorente	Id.
29	" Roque Martínez Llorente	Id.
30	" Manuel Castillo Alvarez	Alfaro
31	" Manuel Galdámez Alvarez	Id.
32	" Juan González Marzol	Id.
33	" Julián Galdámez Pérez	Id.
34	" Manuel Ladrón de Guevara	Id.
35	" Tiburcio Ladrón Buenafuente	Id.
36	" Santos Mateo Lapuente	Id.
37	" Gabino Milagros Ruiz	Id.
38	" Juan Quemada Alonso	Id.
39	" José Castillejo Etchegoyen	Aldeanueva Ebro
40	" Santiago Falcón Miranda	Id.
41	" Lázaro Jiménez Miranda	Id.
42	" Melitón Lapoza Merino	Id.
43	" Crispulo Moreno Falcón	Id.
44	" José Morte Miranda	Id.
45	" Emeterio Medrano Sáinz	Rincón de Soto
46	" Justo Medrano Ruiz	Id.
47	" Melchor Matute Miranda	Id.
48	" Guillermo Pérez Mendizábal	Id.
49	" Eulogio Pascual Miranda	Id.
50	" Juan Ruiz Medrano	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Julio de mil novecientos cinco.—Licdo., Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo Parga.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

### CONSUMOS.—CIRCULAR

1386

Como á pesar de los diferentes avisos y circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 156, correspondiente al 15 de Julio próximo pasado, los Ayuntamientos y arrendatarios de consumos de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta Administración los estados mensuales de adeudo que determina el art. 18 del reglamento regulador del impuesto, el Sr. Delegado de Hacienda á propuesta de esta Administración, ha acordado conminar á los referidos Municipios y arrendatarios con la multa de 25 pesetas, en la cual habrán de quedar incursos si en el plazo de cinco dias no se ponen al corriente de este servicio.

PUEBLOS	MESES CUYOS ESTADOS NO HAN REMITIDO
Abalos	Enero á Junio
Ajamil	Enero á Junio
Albelda	Enero á Julio
Alberite	Enero á Junio
Alesanco	Enero á Junio
Anguciana y Orea	Enero á Junio
Anguiano y Villanueva	Enero á Junio
Arenzana de Abajo	Enero á Junio
Arnedillo y Santa Eulalia Somera	Enero á Junio
Arnedo	Mayo y Junio
Azofra	Enero á Junio
Bañares	Mayo y Junio
Baños de río Tobia	Enero á Junio
Berceo	Enero á Junio
Bergasillas	Enero á Junio
Brieva	Enero á Junio
Briones	Enero á Junio
Briñas	Enero á Junio
Cabezón de Cameros	Enero á Junio
Calahorra y Murillo	Enero á Junio
Canales y Velandia	Enero á Junio
Cañas	Enero á Junio
Carbonera	Enero á Junio
Cárdenas	Enero á Junio
Casalarreina	Enero á Junio
Cenicero	Enero á Junio
Cihuri	Enero á Junio
Ciruña y Ciriuñela	Enero á Junio
Cuzcurrita de río Tirón	Enero á Junio
Entrena	Enero á Junio
Estollo	Enero á Junio
Ezcaray	Enero á Junio
Fonzaleche y Villaseca	Enero á Junio
Fuenmayor	Enero á Junio
Gallinero de Cameros	Enero á Junio
Gimileo	Enero á Junio
Grañón	Enero á Junio
Haro	Enero á Junio
Herramélluri y Velasco	Enero á Junio
Hormilla	Enero á Junio
Huércanos	Enero á Junio
Lardero	Enero á Junio
Leiva	Enero á Junio
Leza de río Leza	Enero á Junio
Matute	Enero á Junio
Medrano	Enero á Junio
Murillo de río Leza	Enero á Junio
Muro de Cameros	Enero á Junio
Nalda é Islallana	Enero á Junio
Najera	Enero á Junio
Navarrete	Enero á Junio
Nestares	Enero á Junio
Ochánduri	Enero á Junio
Ojacastro	Enero á Junio
Olauri	Enero á Junio

### PUEBLOS

Ortigosa  
Pradillo  
Rasillo (El)  
Ribafrecha  
Rodezno y Cuzcurritilla  
Sajazarra  
San Millán de la Cogolla  
Santurde  
Santurdejo  
San Vicente  
Santa María de Cameros  
Santo Domingo de la Calzada  
Sojuela  
Tirgo  
Torrecilla sobre Alesanco  
Torrecilla de Cameros  
Tobia  
Tricio  
Uruñuela  
Valgañón y Anguta  
Ventosa  
Ventrosa  
Villamediana  
Villanueva de Cameros  
Villar de Torre  
Villaverde  
Villavelayo  
Vinegra de Abajo  
Zarratón de Rioja  
Zorraquin

### MESES CUYOS ESTADOS NO HAN REMITIDO

Enero á Febrero y Junio  
Enero á Junio  
Enero  
Enero á Junio  
Abril á Junio  
Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio  
Enero á Junio

Logroño 9 de Agosto de 1905.—El Adminisrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORMILLEJA

1404

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el año 1902.

Instalación del nuevo Ayuntamiento.

Se designó el domingo de cada semana y hora de las diez, para las sesiones ordinarias.

En el mismo día 1.º de Enero se celebró sesión y se dá cuenta de las renunciadas presentadas por los Concejales D. Celestino Martínez y D. Hilario Villasana por imposibilidad física, acordándose respecto del primero desestimarla ínteriu no se acuerde por la Comisión provincial, y á la del segundo, desestimarla también en cuanto al extremo de no ser cabeza de familia y en cuanto á la causa física, como la del anterior.

#### Sesión del día 5 de Enero

Se efectúa el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Se nombran las Comisiones correspondientes.

Se acuerda proponer á la Hacienda concierto económico para pagar lo que se adeuda en 20 años.

#### Sesión del día 13

Se dá cuenta de una instancia de D. Francisco Fernández, por la cual renuncia el cargo de Concejal por haber sido nombrado auxiliar del Agente ejecutivo de la 5.ª zona de Haro; se acuerda estimarla y admi-

tirla sin perjuicio de lo que pueda disponer la Superioridad.

Se dá cuenta de otra instancia de D. Julián Pérez y D. Isidoro Izquierdo, diciendo que el Alcalde D. León Varela había incurrido en la incapacidad establecida en el número 5.º del artículo 43 de la ley Municipal; se acuerda entablar expediente en averiguación de los hechos.

#### Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombró la Junta repartidora de consumos.

Queda acordado que se presente D. Nicomedes Ochoa en esta casa Consistorial el día 25 del actual, para ver de concederle plazo para el pago de las 2758'45 pesetas que adeuda.

Que se publique un bando convocando aspirantes para el cargo de sepulturero con la cantidad anual de 10 pesetas y emolumentos que en el acta se detallan.

Que igualmente se convoquen aspirantes para recoger la correspondencia del coche-correo y su reparación.

Que por igual medio de publicidad se llamen aspirantes al cargo de Alguacil del Ayuntamiento, cuyas solicitudes deberán venir en pliegos cerrados.

#### Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se verificó la rectificación del alistamiento.

Queda acordado que se ingresen en las Cajas de la Diputación cuantos fondos haya en la Depositería municipal.

Que se oficie á D. Anselmo La-

cuesta para que inmediatamente se presente á liquidar con el Ayuntamiento respecto de lo que se le adeude como Secretario que fué.

Que se saque á pública subasta los derechos de Matadero y alcabala por el tipo de 50 pesetas el primero y 40 la segunda.

Se dá cuenta del expediente formado sobre incapacidad del Concejal D. León Varela

En vista de haberse admitido por la Superioridad las excusas de los Concejales D. Celestino Martínez y D. Hilario Villasana, se acuerda participar al Sr. Gobernador civil que el Ayuntamiento queda á falta de la tercera parte de los Concejales.

Vistas las instancias presentadas para ejercer los cargos, fué nombrado para Alguacil-pragoneiro D. Benito Rioja, por la suma anual de 93 pesetas y para Cartero D. Pelegrín Villaró, sin retribución del Municipio.

#### Sesión del día 2 de Febrero

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El día 23 no se celebró sesión por falta de asistencia.

#### Sesión del día 25

Se procedió al sorteo de los que habían de componer la Junta municipal.

#### Sesión del día 2 de Marzo

Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados.

#### Sesión del día 30 de Marzo

Se dió posesión interinamente de Concejales á D. Federico Ojeda y don Juan Ventureira.

El día 6 de Abril no se celebró sesión por falta de asistencia.

#### Sesión del día 13

Se acordó exigir á los padres de los niños que adeuden al Maestro retribuciones escolares.

Que en la sesión inmediata se llamen ante el Ayuntamiento al Practicante y deudores al mismo para oír á uno y otros.

Que respecto de la instancia del encargado del alumbrado público se consulte al anterior Alcalde don Gabriel González para que dé explicaciones.

Quedaron enterados de la resolución superior declarando válidas las últimas elecciones de Concejales de esta villa.

#### Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se posesionó definitivamente á los Concejales nuevamente elegidos don Juan Ventureira y D. Federico Ojeda, nombrando á este último Regidor Síndico.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se compren las pesas y me-

das necesarias para la debida comprobación de las de los establecimientos.

El día 4 de Mayo no se verificó sesión por falta de número.

#### Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda que la Alcaldía ponga en juego los medios legales á fin de cobrar de los deudores al Municipio.

Se acuerda convocar á la Junta municipal para resolver acerca de lo expresado por el Concejal D. Juan Ventureira respecto á las intrusiones en el camino de Hormilla.

Se acuerda acceder á lo que solicita D. Julián Pérez, respecto á que se le expida certificado de la sesión en que se constituyó la actual Junta municipal.

#### Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

#### Sesión del día 1.º de Junio

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda que el Depositario del Municipio salga un día á domicilio para ir de cobrar de los deudores, y se autoriza al Sr. Alcalde para que en vista del resultado, obre con respecto á la traída de Agente ejecutivo.

Queda acordado anunciar la vacante de Depositario municipal, en vista de que el actual está interino y no reune condiciones adecuadas.

Se acuerda consultar con un letrado la tramitación que ha de seguirse con los que se han intrusado en el camino de Hormilla por lo cual se designan al Sr. Alcalde y Secretario, cobrando por su comisión 2'50 pesetas cada uno, pagando por separado los honorarios de la consulta.

El día 8 no se celebró sesión por falta de mayoría.

#### Sesión del día 22

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda conceder á Leonardo Martínez para su criado Faustino Martínez que se halla enfermo, por espacio de diez días dos reales diarios, equivalentes á tres cuarterones de carne que el enfermo necesita.

Se acuerda autorizar al Secretario para que de cuenta de fondos municipales busque persona que le ayude para la legalización en forma de recibos atrasados, adornándolos de los datos de que carecen y por cuya legítima causa se niegan á pagar muchos contribuyentes.

#### Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se lee y queda la Corporación enterada de una comunicación del señor Administrador de correos de Nájera en que participa el nuevo servicio establecido y el nombramiento de peatón.

Igualmente quedó enterada de la R. O. del Ministerio de la Gobernación referente á los contratos con los Agentes de negocios.

Se interesa al Sr. Alcalde que por

las circunstancias especiales de la estación prevenga al Guarda municipal no venga á comer á casa como acostumbra.

#### Sesión del día 6 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerdan los términos del informe á una instancia de D. Paulino Ayala sobre pago del reparto municipal.

Se nombra Secretario interino á D. Luis González.

#### Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se acuerda ser llamado Gregorio Ruiz, á fin de que manifieste si es ó no suyo el rebaño lanar que ha introducido en esta villa, presente dicho vecino, manifiesta ser de su propiedad y en su vista queda acordado se le exija la cuota que pagan los de los demás.

Queda acordado se haga cumplir á Gabriel González las condiciones impuestas al concederle el aprovechamiento de un olmo con fecha 15 de Enero de 1900.

#### Sesión del día 17

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Queda acordado que el Alguacil anterior Benito Rioja entregue la llave del local alojamiento de pobres, cuya llave debe ser entregada al actual Julián Ventureira.

#### Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Se nombran comisionados para ventilar asuntos en la capital á D. León Varela, Alcalde, y D. Luis González, Secretario, con las dietas de siete pesetas y media cada uno.

Asimismo se comisiona para la entrega de mozos en Caja al Secretario.

También se acuerda entregar una llave de la puerta principal de la casa Consistorial al peatón correo.

#### Sesión del día 4 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta detallada de las gestiones efectuadas en la capital por el Alcalde y Secretario respecto á los asuntos que motivaron su comisión, la Corporación quedó enterada y satisfecha de la forma en que dichos señores han evacuado su cometido.

Se dá lectura á una instancia de D. Paulino Ayala en demanda de algunas certificaciones, acordándose se expidan por Secretaría.

En vista de lo solicitado por don Balbino Orruño, se acuerda manifestarle que puede presentarse cuando quiera á liquidar.

Asimismo que se anuncie la vacante de Secretaría por término de ocho días con el haber anual de 750 pesetas.

Se acuerda encargar el sermón para el día de la Virgen al párroco D. Dámaso Fernández.

#### Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Finalizado el plazo de convocatoria, se nombra Secretario en propiedad á D. Luis González con el sueldo de 750 pesetas anuales.

#### Sesión del día 25 de Septiembre

En vista de la atenta contestación dada por la Alcaldía de San Asensio, se acuerda convocar á una reunión para el día 29 del actual en el término de la Calavera, á fin de aclarar si alguna duda existe en la línea divisoria de ambas jurisdicciones, evitando así contiendas enojosas con unos y otros vecinos.

Se forman las ternas propuestas para que el Gobierno civil pueda nombrar los Vocales, padres y madres de familia que han de componer la Junta local de primera enseñanza.

Visto un oficio del Sr. Presidente de la sociedad de Censualistas en que participa que dicha sociedad tiene acordado ceder los pastos de cierta zona del Soto para aprovechamiento del ganado mayor de los vecinos, se acuerda publicar un bando, vedando dicho terreno para las demás clases de ganado.

En las sesiones del 28 de Septiembre, 5, 12, 19 y 26 de Octubre no hubo asuntos de que tratar.

#### Sesión del día 2 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que inmediatamente se ingresaran en la Depositaria de la Excm. Diputación 8'79 pesetas con destino á la estatua que se proyecte erigir al Rey D. Alfonso XII.

En las sesiones del 9, 16 y 23 de Diciembre no hubo asuntos de que tratar.

#### Sesión del día 3 de Diciembre

Se formó la lista que el 1.º de Enero ha de exponerse al público, relativa á los veinticuatro primeros contribuyentes vecinos de esta villa que en unión de los individuos del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Aprobado el precedente extracto, se acordó elevarlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según el artículo 109 de la ley Municipal.

Hormilleja 1.º de Junio de 1903.  
—El Secretario, Luis González.—  
V.º B.º: El Alcalde, León Varela.